MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 069-2014 PRORROGA

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 MAYO 2014

R. EX. Nº 1367

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Caleta de Maitencillo, comuna de Canela, provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo, C.I. SUBPESCA Nº 4.478, de fecha 24 de abril de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 069/2014, de fecha 8 de mayo de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 509 de 1997, los Decreto Exento Nº 207 de 2002 y Nº 193 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1198 de 2013, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1198 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada ***Maitencillo, IV Región,*** presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Caleta de Maitencillo, comuna de Canela, provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 069/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

R E S U E L V O:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1198 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada ***Maitencillo, IV Región,*** individualizada en el artículo 1° N° 18 del D.S N° 509 de 1997, modificado por los Decretos Exentos N° 207 de 2002 y N° 193 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Caleta de Maitencillo, comuna de Canela, provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo, R.U.T. N° 75.663.000-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 238 de fecha 11 de agosto de 1998, con domicilio en la Caleta Maitencillo s/n, comuna de Canela, provincia del Choapa, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/NLI/ton

MINISTERIO DE ECONOMIA SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA